

Las Salinas de Tecoman

Y OTROS DOCUMENTOS COLIMENSES

DEL SIGLO XVI

Consérvase en el San Jacinto Museum of History (Texas) un fragmento de expediente formado en la villa de Colima hacia principios del Siglo XVII; lleva la colocación 5365, siendo un obsequio del Sr. y de la Sra. George A. Hill, Jr. Son siete hojas sueltas las que se han escogido para la presente publicación, cuatro escritos por ambos lados con letra cortesana y en español, y tres en náhuatl o traducidas del náhuatl en la letra especial indígena. Puesto que faltan varias hojas, no ha sido posible establecer el hilo exacto de los acontecimientos que abarcan diversos temas referentes a los indígenas costeños.

Empiezan los fragmentos con una copia de cierto mandato hecho por el conocido visitador y oidor Lic. Lorenzo Lebrón de Quiñones. Estuvo Lebrón tres años en la provincia de Colima y estos escritos son un complemento a su informe oficial.¹ Se refieren a Petlazoneca y Tecoman, pueblos de la costa del Mar del Sur encomendados a Su Majestad, y localizados por Sauer² como existentes entre el Río Grande de Colima y el Río de Alima (actualmente ríos de Armeria y Coahuayan o Tuxpan).

Asevera este autor que el pueblo colonial de Tecoman estaba a un cuarto de legua del Mar, o sea bastante más abajo que el pueblo actual. La "Suma de Visitas" (Núm. 681) anota un tributo de mantas delgadas, al parecer de algodón, de "alpargates", de gallinas de Castilla, y de "dozientas y setenta hanegas" (de maíz) y lo llama "pueblo enfermo".

Petlazoneca, disfrazado como Tepacuneca ("Suma" Núm. 679), daba el mismo tributo más "treinta hanegas de sal" cada año. Tenía de término dos leguas y media.

En el fragmento castellano citado se trata precisamente de estas salinas y su jurisdicción.³

En los demás documentos, escritos en náhuatl, se quejan los indí-

¹ Paso y Troncoso, Papeles de Nueva España, segunda serie, tomo II. El Ms. no fué dado a la imprenta por el mismo Sr. Troncoso sin que circuló muchos años después de su muerte en las dudosas ediciones de la "Biblioteca Aportación Histórica", 1945.

² Colima of New Spain in the Sixteenth Century, Ibero Americana : 29. University of California, 1948.

³ Sobre el tema de las salinas, véanse las obras de Miguel de Mendizábal.

genas de los citados pueblos y de Nahualapa de un tal Cristóbal Hernández "tene" (probablemente: teniente de alcalde mayor). La redacción de estos escritos en lengua indígena conserva formas bastante curiosas como son "vivitque" por *huehuetque*, "topelvan" por *topilhuan*, etc. Esto señala nuevamente la urgencia de que alguien investigue el náhuatl de Colima que aún perdura en algunos lugares, mientras siga siendo posible.

R. B.

[PRIMER EXPEDIENTE]

[FOJA PRIMERA]

[al margen] No. 1 en tres fojas.

[c. 1550]

fueron con consentimiento e voluntad de la gente de todos los dichos tres pueblos los quales lo consintieron e aprobaron e tubieron por bien y el dicho señor visitador les mando que asi lo guarden y cumplan e no quebranten los dichos mojones so pena de muerte los quales dixeron que ansi lo guardaran e cumplieran asi como el dicho señor visitador se lo tiene mandado so la pena que les esta puesta e que ellos de su propia voluntad lo quyeren ansy y heran muy contentos dello y lo cunpliran ansi y ansi mesmo mando que los guayabales y platanales puedan de hoy en adelante ser comunes de todos tres pueblos syn que sobre ellos tengan diferencias

y luego el dicho señor visitador les mando dar su mandamiento en forma a los unos y a los otros para que lo guarden y cunplan y para en la ju . . de colima que della deva e pueda conozer lo haga cunplir e guardar y executar so dicha pena

lebron de quyñones licenciado por mandado de su majestad

juan de la torre scribano de su magestad

fecho sacado corregido e concertado fue este treslado con el orijinal el qual va çierto y verdadero e lo fize sacar y escrebir yo franco lopez abezilla escribano publico desta villa el qual va çierto e verdadero corregido con el orijinal syendo testigos a lo ver sacar corregir e concertar juo bautista de quyros e pedro rruiz de padilla vezinos desta dicha ville e por ende fize asy mio sino ques a tal

en testimonio de berdad franco lopez scribano publico.

este es un treslado bien e fielmente sacado de los autos y demanda que entre los yndios de los pueblos de petlazoneca y tecoman truxeron ante el señor xpoval silua teniente desta villa de colima acerca de las salinas y frutales de sus tierras

[14 de mayo de 1576]

El pueblo de petlazoneca jurisdiccion del alcaldia mayor de la villa de colima ques en la costa del mar del sur de la nueva spaña en catorce dias del mes de mayo de myll e quinientos e setenta y seis años ante el muy magnifico señor xpoval de silua teniente de alcalde mayor de la dicha villa e prouyna por el juez superior el contador don martyn de montuffar de lagunas alcalde mayor en ella por su magestad por ante mi baltasar de alcalá scribano de su magestad e de los testigos aqui contenidos parecieron por ante me de la una parte don juo clemente gouernador del dicho pueblo e pedro helias mayordomo e juo anton e pedro tomas e benyto sanchez gonçales e martyn bonifacio e juo marcos e otros yndios prencipales e naturales del dicho pueblo e de la otra parte pareçieron presentes bartolome de bargas e diego sanchez alcalde hordinario del pueblo de tecoman e juo miguel maiordomo e gonçalo miguel e juo esteban e juo cornejo e francisco grabiel e otros yndios prencipales e naturales del dicho pueblo de tecoman mediante mateo de berlanga yntrepette desta provincia nombrado por el muy excelente señor don martyn enRiquez visorrei e gouernador desta nueva spaña todos ellos dixeron que por quanto ellos tienen unas salinas en la costa de la mar del sur ques como una legua del pueblo de petlazonca e legua y media de tecoman poco mas o menos y sobre labrar y beneficiar las dichas salinas abian tenido y tienen muchos debates y diferencias y se les a Recreçido muchos pleitos e gastos a causa de que las mojoneras que les puso el licenciado lebron de quynones visitador que fue desta prouincia donde les dividio y señaló las salinas a cada uno de los dichos pueblos abian de tener labrar y beneficiar se les abia perdido con el largo tiempo por ser ya mas de beinte y çinco años que se les abia puestó y señalado y el dicho licenciado lebron y los yndios prencipales a las personas que amojonaron las dichas salinas tierras e terrenos heran muertos y no a

[FOJA SEGUNDA]

quedado ninguno que le diese Razon dello atento a lo qual e por quitarse de costas y gastos que en los pleitos açerca dello se les podria Recreçer e por bien de paz y concordia se abian conçertado e conuenido todos ellos de unanyme conformes de señalar y amojonar agora de nuevo las dichas salinas para que cada pueblo conozca y sepa las salinas que son suyas donde libremente puedan hazer su sal para que entre ellos no aya mas debates e diferencias e pedian e pidieron al dicho señor teniente su

merced vaya con ellos a las dichas salinas y se halle presente al amojonar y partillas para que vaya y se haga con la solenydad que en el caso se requiere y fecha la dicha particion y division yntropnga en ello su autoridad y decreto judicial para mas validacion e firmeza sobre sy pidieron justicia y en lo necesario inploraron su ofiçio y no lo firmaron porque dixeron no sabian syendo presente por testigo pedro de bilches juan diniestra e andres toscano vezinos de la villa de colima y el dicho yntrepete lo firmo de su nonbre mateo de berlanga paso ante mi baltasar de alcalá scribano de su magestad

e visto por el dicho señor teniente lo pedido e demandado por los dichos yndios de los dichos yndios [sic] de los dichos pueblos de tecoman petlazoneca dixo questaba presto de yr a las dichas salinas e mojonallas e dividillas pues ellos de su voluntad asi lo quieren e a su cunplymiento el dicho dia fue con todos los dichos yndios a las dichas salinas las quales estaban una legua del dicho pueblo de petlazoneca poco mas o menos y el licenciado en ellas las andubo e paseó todas ellas e sobre la particion e division dellas los dichos yndios de ambos los dichos pueblos tuvieron muchos debates y diferencias por quanto desde una cruz que esta junto a las dichas salinas ques la mojonera donde llegan los trazos del pueblo de tecpa e asta una buelta que haze un estero de agua salobre que por las dichas salinas passa que ay de un cabo a otro dosçientas y treinta brazas que fueron medidas por mateo de berlenga interpete altercaron muchas veçes sobre ello porque los del dicho pueblo de tecoman declaraban y alegaban que todas las dichas salinas questaban en el dicho terreno de las dichas dozientas noventa brazas que hera desde la dicha cruz e mojon del dicho pueblo de petlazoneca hasta la buelta del Rio del dicho ancon heran suyas e que aquellas se les abian señalado el dicho licenciado lebron e los dichos yndios del dicho pueblo de petlazoneca lo contradixeron diziendo no ser ansi y por quanto dentro de las dichas salinas estaba una que hera de juo antoño yndio natural del dicho pueblo de petlazoneca que se le abia dexado por su herencia su padre del susodicho y abiendo abido entre ellos acerca de las dichas salinas muchas demandas y Respuestas y debates ante el dicho señor teniente y mediante el dicho yntrepete dando los vnos sus Razones y los otros sus testigos se vinyeron a concertar todos ellos de un acuerdo e conformydad syn fuerça ni premio ni ynduzimiento alguno de que las dichas salinas y el dicho juo anton dezia ser suyas se le diese lo suso dicho e que sacada aquella questa junto a una buelta del dicho estero desde alli hasta la dicha cruz e mojon del dicho pueblo de tecpa que fueron çiento e noventa brazas medidas por el dicho mateo

de berlanga fuesen y quedasen por salinas e tierras de los yndios del dicho pueblo de tecoman segun y como de antes lo tenyan y poseian con las tierras y salinas y salitrales hasta el agua del dicho estero y el dicho señor *teniente* vista la conformydad de los dichos yndios por lengua del dicho yntrepete les dixo y dio a entender que myrasen sy estavan contentos e satisfechos los unos y los otros en la dicha particion e division que ansi avian fecho de las dichas salinas e que sy alguno dellos hera engañado les o yria e guardaria justicia ny consintiendo en ello y los dichos yndios abiendolo bien entendido mediante el dicho yntrepete dixeran y Repondieron todos ellos juntos que ellos estan contentos y satisfechos.

[FOJA TERCERA]

vezinos de la billa de colima e firmolo el dicho señor *teniente* y el dicho yntrepete xpoval de sylva mateo de berlanga pero Ruiz de bilches

paso ante mi baltasar de alcalá scribano de su magestad Real presente fui a lo que dicho es con el dicho señor *teniente* que aqui firmo su nombre e lo fize escribir y escribi e por ende fize aqui este mio sino xpoval de sylva

en testimonyo de berdad baltasar de alcalá scribano de su magestad fecho sacado corregido concertado fue este dicho treslado con el orijinal que los dichos naturales presentaron el qual ba cierto e verdadero coRegido con el orijinal por mi francisco lopez avezillo scribano publico desta dicha billa syendo presentes por testigos a lo ver sacar coRejir e concertar pedro rruiz de padilla e juo bautista de quiros vezinos desta billa e por ende fize aqui mio myo [sic] sino ques a tal en testimonyo de verdad

francisco lopez scribano publico

este es vn treslado de los abtos fechos por la justicia mayor desta billa en el pleyto que los naturales de los pueblos de tecpa tubieron con los de tecoman acerca de las salinas frutas e otras cosas quel tenor de la qual es este que se sigue e se les dio por titulo y anparo a los naturales del dicho pueblo de tecpa.

e . . . s unas salinas que dizen ser de los yndios de tecoman questan una legua del pueblo de petlazoneca poco mas o menos y legua y media poco mas o menos del pueblo de tecpa y del dicho pueblo de tecoman otra legua y media poco mas o menos que es en la costa junto a la mar del sur provincia e jurisdiccion de la alcaldia mayor de la villa de colima en diez y siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e setenta y

seis años ante el muy magnifico señor xpoval de silva tenyente de alcalde mayor de labilla y provincia de colima parecieron presentes don francisco grabiel yndio gouernador del dicho pueblo de tecpa e diego de guzman mayordomo del dicho pueblo e juo diniestra Rexidor e otros muchos yndios del dicho pueblo e mediante mateo de berlanga yntrepete desta provincia nonbrado por el muy excelente señor don martyn enRiquez visorrey e gouernador desta nueva españa dixeran que los terrenos y limytes del dicho pueblo llegavan y heran hasta un ceRillo que hera el que al presente estaban subidos el dicho señor tenyente y ellos y la mojonera señal que abian puesto hera una cruz la qual se les abia podrido el palo della en el tiempo largo que abia que ally estaba y que para tornalla poner como de antes estaba puesta por el licenciado lebron visitador los unos de los otros y los otros de los otros de la dicha particion e division por que lo an fecho de su acuerdo e conformydad e de su voluntad libre e sy ansi no fuera y si algun agrabio ovieran Recibido lo dixeran la dicho tenyente porque demas de los susodicho saben de cierto y averiguado que las dichas salinas que ansi lleban los yndios del dicho pueblo de tecoman son suyas e que pedian de nuebo como pedido tienen al señor *teniente* se las amojonen e que para en señal de paz e concordia ellos querian ser amigos e abrazarse e ansy se abrazaron los dichos yndios de anbos pueblos e por el dicho señor *teniente* visto los [sic] susodicho mando poner e puso vna cruz junto a la dicha salina que dixeran ser del dicho juo anton en un cerro de tierra desde la qual dicha cruz hasta la dicha cruz e mojon del dicho pueblo de tecpa estan e quedan las salinas de los dichos yndios del dicho pueblo de tecoman que son e fueron las dichas çiento e noventa brazas e asi puesta la dicha cruz el dicho señor *teniente* mediante el dicho ynterpete a los dichos yndios de los dichos pueblos que de oy en adelante no vayan ny passen de las dichas mojoneras ny tengan mas pleitos debates ny diferencias ny vayan ny vengam contra lo susodicho so pena de que el yndio o yndia que fueren contra ello de çien pesos de oro comund la mytad para la camara de su magestad y la otra mitad para la parte obidiente e que den azotes e destierro del dicho suxeto por diez años precisos e que quarden por auto e smta como sy fuese de finyta

e mando que se haga una pintura en un pliego de papel en la qual se pongan el distrito e asiento de las dichas salinas y pueblos comarcanos e mojoneras que se an puesto en ellas para que cada pueblo se . e una dellas

firmado de su nombre y de my el dicho scribano para que tengan

claridad e Razon de todo e ansi mesmo se les de un treslado de todo lo susodicho a cada uno de los dichos pueblos para que lo quarden juntamente con la dicha pintura e ansy lo proveyo mando e firmo y en ello yntrepuso su autoridad y decreto judicial tanto quanto puede y con derecho deue estando presentes los dichos gouernador e alcalde mayordomo e prencipales e naturales de los pueblos susodichos de petlazoneca e tecoman

por mi el presente scribano i mediante el dicho ynterpete les ley el dicho auto los quales dixeron e Respondieron abiendolo bien entendido questan prestos de lo ansi hazer e guardar e cunplir segun y como por el dicho auto se les manda e so la pena e penas en el contenydas e no lo firmaron porque dixeron que no sabian escrebir e firmo por ellos a su Ruego pedro Ruiz de bilches testigos que fueron presentes el dicho pedro Ruiz de bilches e juo diniestra coRejidor del pueblo de petlazoneca e juo de berlanga vezinos de la billa de colima e firmolo el dicho señor *teniente* y el dicho ynterpetre

xpoyal de silua

mateo de berlanga

[FIN]

* * *

[SEGUNDO EXPEDIENTE]

[PRIMER DOCUMENTO NAHUATL: ORIGINAL]

Yn ti maviztilloni tlatatlouanie cenca tictotenamiquilia ymo tlatocamavizmatzin yhuan mocxitzin moviliztzin yn tehuantin titlatoque maxicmocaquiti yn totlatol ypanpa xpopal tene techtlatolmaca quitoua

[PRIMER DOCUMENTO NAHUATL: ESPAÑOL]

los alcaldes y regidores y mayordomo del pueblo de tecoman sobre los yndios de tequepa y petlazoneca que an venido ante v.m. sobre que xpoyal hernandez tene nos ayuda y favorece y nos en pleitos dezimos todos viejos y moços y todo el pueblo que mienten que . . . tal

[PRIMER DOCUMENTO NAHUATL: INGLES]

You, Reverend Lord Governor, we kiss your hands of authority and your feet many times, we the *señores*. Hear our words about Cristóbal the lieutenant. Petlazoneca and Tecpan say he bribes us. We know it is not so, therefore we now show you that it is not true, that it is nothing

petlazonecan yhuan tecpan amo vel ticmati tehuantin ynipanpa axcan ti mechmachitia amo neli çan yztlacati ynjuhqui quitoua yehuantin petlatzonnecancatl tecpannecatl ynipanpa techcocolia ytech quitlamia tlatoli xpopal tene auh axcan ma yuh quimati yn titlatouani yn telld mayor yn tixiptlatzin yn toueytlatocauh yn emperrator yn tehuantin yn tamocnamotavã titlatoque amo ticmati yhuan occequintin yn vivitque yhuã mochintin topelvan amo quimati ca çan ypanpa qui manian toyavi ynavac titoyollalia amo ticmacaque tleyn tlazlavitl auh canel . . . amoteztlacati moyxpantzinco ticotlaça totlatol totzoquiz yn tihuantin [a]mo xiquinneltoca yehuantin cenca tlauililoque petlazonecan tecpantlaca ticnequi mochiuaz ynformacio ypanpa ytech mochicava yx panior quinpalevia yxquich oticmocaqui titotlatol nicã titofirma yuhtia yn tehuantin titlatoque.

Juo grabiel allde franco graalldo franco bargas resitor

sino porque esos dos pueblos tequepa y petlazoneca si nos quieren mal es verdad que algunas vezes que le rogamos nos ayude en algunas cosas cuando es menester vamos a el y sin paga que les damos nada y ansi te lo avisamos que no les creas lo que te dijeron y sobre esto queremos hazer nuestra ynformacion como ellos la hazen porque tequepa y petlazoneca tiene amigos españoles que les ayudan a quanto ellos quieren y lo firmamos de nuestros nombres

juo grabiel allde

frco gra allde

frco vargas regidor

but lies that the people of Petlazoneca and Tecpan tell because they hate us and want to injure us with Cristóbal the lieutenant. Now we want you, the Mayor to know it. You are the representative of our great lord, the Emperor. We are the caciques, your subjects. We know it is untrue and the others, the elders and all our children [subjects] know. It's just because sometimes we go to him and feel comforted. We do not give any pay to him and verily we are not telling you lies. Do not believe them; the people of Petlazoneca and Tecpan are very wicked. We want a report to be made because the Spaniards help them. Here we sign, we the *señores*. [*The town is not specified.*]

Juan Grabiél, mayor,

Francisco Grabiél, mayor,

Francisco Vargas, councilman,

franco grmo resitor franco lorenzo franco Juo mayortomo
testico xpoval lorenzo yhuan dio juo testico

[SEGUNDO DOCUMENTO NAHUATL: ORIGINAL]

los de nagualapa queja xpoval tene hordinario . 1595

en la villa de colima en diez y siete dias del mes del mayo de mill e quinientos y noventa y quatro años ante xpoval de ayala teniente de alcalde mayor desta dicha uilla y prouynçia presentaron esta peticion los yndios principales del pueblo de nagualapa la qual por el dicho tiente vista mandó que se trasunte por el interprete.

ante mi

de casso scribano publico

tlatcatl . tlatovani . señor . teniente ax can mixpantzinco tineçigo ynti

frco grmo regidor

frco juo mayordomo

frco lorenço

xpoval lorenço testigo

diego juo testigo

en forma de derecho ques cierto este y lo firmo
nombre

[SEGUNDO DOCUMENTO NAHUATL: ESPAÑOL]

los alcaldes y mayordomos del pueblo de nagualapa parecemos todos ante v.m. como nuestra justicia que eres te hazemos saber de como xpoval hernandez tene todas las vezes que viene alquilar yndios y los lleva a su guerta los maltrata malamente y antes que amanesca los haze

Francisco Gerónimo, councilman,	Cristóbal Lorenzo, witness and
Francisco Lorenzo,	Diego Juan, witness.
Francisco Juan, majordomo,	

[SEGUNDO DOCUMENTO NAHUATL: INGLES]

Sire, Lord, Mr. Lieutenant: [Cristóbal de Ayala]

Now in your presence we come to appear, we the Indians. Hear our troubles, our suffering in our home (town) *Nahualapan*, on account of him, Lt. (?) Cristóbal Hernández for whom we work at *Cacahuatitlan*.

Much does he make us suffer in our work; early in the dawn we

macevaltín . ma xicmócaquititzino. yntonetequipachol yn tonctoliniliz . yn itechcopa yevatl xpoval hernantes tene tochan . navalapan ynic titlatequipanova y cacavatitlan ca cenca techtolinia ynic titlatequipanova cenca . octlavizcalpa ticpehualtia tequitl yhuan . yehipan . anima . titocava . cenca chicavac . tequitl . techmaca yeica . amo . titochicava yhuan . ohuala . tochan . Navalapan . martes . a 10 tonal maio, al tepetl . mayortomo . cenca . oquimeca vitec, yca . arientas cenca oquitolini . miyectlacatl . ymispan . testigo . yvan quitova . tiperotin . titlachtequinime . yvan . quitoa . caye huatl . cenca . tlacamachoni . ynitlatol . auh . ynic mixpan^{co} tinecigo . cuixneli . maxitechpalevi . yhuan . ynic timitz totlatlauhtilia. ca ye ticmotili . ynitlanavatil . totlatocauh señor . visurey. ynic amo . aca . techtoliniz . ynitechcopa tequitl . auh cenca mispan^{co} titopechtecaco . yntimacevaltín, timopilvan . ca topampa^{co} hotivalmovicac . ynic titechmopaleviliz . maxitechmopale-

trabajar todos día y despues de anohecido muy noche a las animas los alça del trabajo. dizen los maçeguales que no lo pueden sufrir que tambien queRian descansar siquiera vn Rato. y mas te hazemos saber que martes pasado vino a nuestro pueblo y açoto al mayordomo muy malamente y todo el pueblo lo vido y heran testigos dello si fuere menester desonRandonos de peRos y ladrones diziendonos que a el solo lo emos de obedecer queremos saber si es ello ansi y mas te hazemos saber que ya sabes que tenemos provision de la avdiencia Real que no seamos maltratados sino favorecidos y socoRidos suplicamos a v.m. todos nosotros que nos ayudes en todo que para eso eres nuestra justicia

begin the job and then we lose heart. Very heavy work does he give us, for which we are not strong enough and he came to our home town *Nahualapa* Tuesday the tenth of May; the majordomo of the town; much did he lash,¹ with reins, greatly did he abuse him before many witnesses; and he calls us dogs and thieves, and says that his orders are all that count; but we come before you (to see) if perhaps you can please help us and to beseech you. You have already seen the orders of our ruler the Lord Viceroy, that no one is to make us suffer in our work. And much do we bow down in your presence, we the Indians, your sons: on our behalf you came to help us; do help us; that is why we came into your presence. Now you have heard everything, the sufferings

¹ "beat with cords"

vilitzino . ynic axcan. mispan^{co} otivalaque . yeixquich . oticmocaqui-
titzino. yn tonetoliniliztlatoltzin . timomacevalvan . ma tt^o tios motlan^{co}
omochiuh ynin topeticón loncs 16 tonal maio 1594 as

Ju ^o felibe	alo pazquiz	marcos miguel
alldc	Rexitor	mayortomo

yhuan ynixquichtin macevaltín totlatoltzin*

todos los yndios maçeguales te lo Ruegan scamos de ti ayudados y te
lo hazemos saber por esta nuestra petición y la firmamos todos de
nuestros nombres

ju^o felipe alcalde
alonso vazquez Rexidor
marcos miguel mayordomo

todos los maçeguales presentes estavan quando se hizo esta nuestra
petición

ju^o sanchez

of us Indians. May the Lord God (preserve you). In your presence
this our petition was made Monday the 16th of May, 1594.

Juan Felipe	Alonso Vasquez	Marcos Miguel
mayor.	regidor.	majordomo.

and all the Indians, our speech.

* * *

[Termina el expediente con una hoja sumamente fragmentaria,
la cual es una declaración dirigida a "VMd" por Cristóbal de Hernández,
a 4 de marzo (?) de 1595 sobre la querrela de los indios de Nagualapa.
Asevera que la referida causa fué favorecida por D. Mateo Vásquez,
jucz de la residencia, y Gaspar de Heredia, el escribano, para complacer
a un enemigo de Hernández: Diego de Monroy.]

* El libro de guía del San Jacinto Museum, reproduce este documento en
facsimil.

Textos de Hueyapan, Morelos

MIGUEL BARRIOS E.

I. CUENTOS

IN TOMINPIXKI IWAN TLATSIHKI

nelle oyek okachto se tlakatl weyi tominpixki iwan okimpix miak
itekikawan. installan tekiteh oyek se tlatsihki, nelle san okochia ihkwak
okititlania tekيتين iwan itlaxkal okimmakaya in talameh.

se kwalle tonalpan okitelwikeh in itekikamaikniwan itlan tomin-
pixki, okihtohkeh nelle ammo tekiti. in wewe tlakatomimpixki okwalan
iwan okilwi in tlatsihki: "axan kema nikitax kox melawak titekiti kemen
tikihtoax, se kimille xalle niknenelos ika okse kimille kaxtillantlaolle,
mosel tikxexelos inin tonalle iwan tla ammo tikchiwa in noyaotlakawan
mitsmiktiskeh".

in tominpixki okiupaya se kwalton ichpochtle, iwan inin ichpokaton,
omotlakoltiaya in mikis tlatsihki.

in tlakatlatsihki omotlalito ipan se tetl, open tlakoya, open, choka, ammo
okimatia kenin kichiwas ipampa in xalle iwan kaxtillantlaolle nochí
pisiltikeh iwan ipan se tonalle ammo okisenkawaskia in kixexelos. ihkwak
ihkion otlakoxtaya, omonextih se tsikakoatl, talahnantsintle iwan okil-

I. Cuentos

EL RICO Y EL FLOJO

Se dice había antes un hombre que era muy rico y que tenía muchos
trabajadores. Entre los trabajadores había uno flojo quien nomás dormía
cuando lo mandaban a trabajar y sus tortillas les daba a las talatas.

Un buen día lo acusaron sus compañeros de trabajo con el rico,
dijeron que de hecho no trabaja. El viejo rico se enojó y dijo al flojo:
"Ahora sí veré si es cierto que eres trabajador como dices; revolveré un
bulto de arena con otro de trigo; solito separarás este día y si no lo
haces mis soldados te matarán".

El rico tenía una hija guapa, y a esta hija le entristecía el que se
muriera el flojo.

El flojo se fué a sentar en una piedra, comenzó a entristecerse,
comenzó a llorar, no sabía cómo haría porque la arena y el trigo están
menudos y en un día no alcanzaría a separarlos. Mientras así lamentaba,
apareció una serpiente hormiguera madre de las talatas y le dijo: "No